



República de Colombia



## CIRCULAR No. 014

**Para:** Alcaldes, directores de núcleo, rectores, directores de establecimientos educativos, secretarios de educación municipal y personal administrativo responsables del reporte de información

**Asunto:** Diligenciamiento formularios DANE C.600 A y B sector oficial y privado, calendario A vigencia 2012

La información que recopila el formulario DANE C-600 del sector oficial y privado es única a nivel Nacional y ésta debe adecuarse a la generalidad de las instituciones o centros que ofrecen la modalidad de educación formal en los niveles de enseñanza de preescolar, básica en sus dos ciclos lectivos (primaria y secundaria) y media, por lo tanto, es considerada la única fuente de información estadística. La información a diligenciar en los formatos corresponde a la matrícula de la vigencia 2012, calendario A y deberá presentarse hasta el 16 de mayo en la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

El responsable de la información consignada en los formularios es el rector y/o director de la institución o centro educativo, todos los formularios deben tener registrado su respectivo nombre legible, firma y fecha de diligenciamiento en la última hoja de cada uno de ellos.

Para optimizar el uso de los formularios, se recomienda diligenciar la primera copia en lápiz, para realizar todas las correcciones a las que haya lugar, y luego pasar a bolígrafo. Otra opción es fotocopiar y llenarla para luego pasarla a los formularios impresos. Es de vital importancia la lectura de los manuales para lograr un ejercicio eficiente, claro y de calidad, y así evitar dañar o enmendar los formularios. Para descargar una copia puede dirigirse a la página web: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) en el enlace Sociales/Educación formal.

Cuando la institución educativa del sector oficial sea el resultado de una fusión, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 estará compuesta por sedes. En este caso, deberá diligenciar un formulario C-600 B, por cada una de las sedes y jornadas que tenga la institución educativa fusionada, y un formulario C-600 A, para la totalidad de la Institución Educativa.

El Art. 8 Núm. 8.4 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece la competencia de suministrar la información al Departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento por parte de los municipios no certificados. Los Directores de Núcleo y Directores de los establecimientos educativos, serán los encargados de coordinar en su zona, toda la logística para el reporte de la información y

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

### SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)

Pasto (Nariño)



**República de Colombia**



diligenciamiento de los Formularios DANE C.600 A y B para el sector oficial y privado, así como los rectores serán los encargados de coordinar y reportar donde no existiere éste.

El Art. 10. Numeral 10.13 contempla como función de los rectores o directores el suministro de la información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con sus requerimientos.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los celulares: 3148214667, 3155168019 y 3108488929, y a los correos electrónicos [jgavilanes@sednarino.gov.co](mailto:jgavilanes@sednarino.gov.co); [omunoz@sednarino.gov.co](mailto:omunoz@sednarino.gov.co); [sednarino\\_cobertura@hotmail.com](mailto:sednarino_cobertura@hotmail.com)

San Juan de Pasto, 28 de Febrero de 2012.

**ÁNGEL LEONEL PAREDES GARCÍA**  
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Revisó: WILLAM MAYA LÓPEZ  
Subsecretario de Planeación Educativa

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Profesional Universitario, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa.

Elaboró: PIEDAD ESTRADA ÁNGEL  
Auxiliar Administrativo Cobertura Educativa

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)